ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO DE OBRA N.º 130-10-04-036-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S

NUMERO DE CONTRATO	130-10-04-036-2024
FECHA DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 – 1
CONTRATISTA	BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S NIT. 901357168 -1 R/L. Luis Eduardo Penagos Yunda C.C. 1.015.399.168
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($14.655.162).
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA RITA PEÑAS AZULES DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIQUIA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será de trece (13) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION N°1	30 de diciembre de 2024
FECHA DE ACTA DE REINICIO	01 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON ACTA DE REINICIO	02 de febrero de 2025
OTROSÍ N.º 01:	PRÓRROGA: QUINCE (15) DÍAS
FECHA OTROSÍ Nº 01:	02 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ Nº 01	17 de febrero de 2025
ACTO: SUSPENSION N°2	15 de febrero de 2025

Entre los suscritos a saber, NATALIA OROZCO LOAIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizada para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, el señor Luis Eduardo Penagos Yunda identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.399.168 como representante legal de la empresa BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S con NIT. 901357168 -1, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA,** se ha procedido a realizar la presente acta de suspensión al Contrato de Obra No 130-10-04-036-2024, con base a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Venecia y la empresa BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S, el 12 de diciembre de 2024 suscribieron el Contrato de Obra No 130-10-04-036-2024, cuyo objeto es: "INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA RITA PEÑAS AZULES DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIQUIA", por un valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($14.655.162)., y un plazo de ejecución de trece (13) días.

2. Que el Contrato de Obra No 130-10-04-036-2024 inició el día 19 de diciembre de 2024, según consta en el acta de inicio del contrato.

3. Que el 30 de diciembre de 2024, se realizó acta de suspensión del contrato No 130-10-04-036-2024.

4. Que el 01 de febrero de 2025, se realizó acta de reinicio del contrato No 130-10-04-036-2024.

5. Que el 02 de febrero de 2025 se suscribió otrosí N°1 de prorroga en tiempo, donde el tiempo del presente contrato asciende a trece (13) días, correspondientes al plazo inicial, más una prórroga No. 01 de quince (15) días Calendario, para un total de veintiocho (28) días, es decir, hasta el 17 de febrero de 2025.

6. Que, mediante oficio enviado por el contratista, se solicitó formalmente la suspensión Nº2 del Contrato de Obra, argumentando las siguientes razones:
 "El contrato se reinició el 1 de febrero de 2025 y, posteriormente, el 2 de febrero de 2025, se suscribió el Otrosí Nº 1, mediante el cual se otorgó un plazo adicional de quince (15) días calendario, con fecha de terminación programada para el 17 de febrero de 2025.

 No obstante, durante la ejecución de las actividades, se identificó una condición imprevista que afecta la calidad y durabilidad de los trabajos: el muro lateral de la cocina, el salón y los baños presenta filtraciones y humedad por capilaridad, causadas por el desprendimiento del terreno de un talud contiguo a la institución. Esta situación impide el correcto secado de las intervenciones realizadas en los muros y compromete la estabilidad de las obras ejecutadas, lo que podría derivar en deterioro prematuro.

 Dado que esta problemática no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato, se debe realizar previamente la limpieza e impermeabilización del muro exterior de la edificación para mitigar la presencia de humedad y la proliferación de hongos. Sin embargo, esta intervención requiere la gestión de recursos adicionales por parte del municipio, razón por la cual se solicita la suspensión del contrato, con el fin de evaluar las alternativas técnicas y financieras necesarias para garantizar una solución adecuada."

7. Que las actividades y obligaciones contractuales derivadas del objeto del contrato llevan un 70.76% de avance.

8. Que se podrá suspender la ejecución del Contrato de Obra por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL CONTRATANTE se considere necesario por causas ajenas al contratista.
9. Que dada la condición particular que impide el desarrollo de las actividades contractuales del contratista, es procedente la suspensión del Contrato de Obra.

Fundados en las anteriores consideraciones, que sirvan de motivación al presente acto, los intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Obra No 130-10-04-036-2024, celebrado entre el Municipio de Venecia, Antioquia con NIT. 890.980.764-1 y la empresa BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S, **suspensión que comenzará a partir del 15 de febrero de 2025** hasta que se supere la situación que causa la presente.

SEGUNDO: La presente acta forma parte del Contrato de Obra No 130-10-04-036-2024, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia, el 15 de febrero de 2025

Natalia Orozco L.

Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

Luis Eduardo Penagos Yunda
C.C. 1.015.399.168
Representante Legal
BETHEL ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S

Astrid Lorena Montoya Palacio
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Sebastián Colorado Restrepo	Apoyo Profesional - Supervisión		
Revisó	María Isabel Gallon	Apoyo Profesional - Contratación		
Aprobó	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				